

## **ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE SESION ORDINARIA 04/12/2023**

A las ocho horas del día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Sindico Municipal, propone que se nombre un encargado para la unidad de bienestar animal, para que el concejo no salga afectado en algún tipo de sanciones. **7.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual expone que por instrucciones del Gerente General, giradas a este departamento por medio de memorándum GG108-23, de fecha 04 de diciembre del presente año, se solicita Acuerdo en el cual se nombre al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Delegado Contravencional, a partir del día uno de diciembre de dos mil veintitrés, devengando un salario de **SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00)** mensuales. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento del

Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la plaza de Delegado Contravencional, a partir del día uno de diciembre de dos mil veintitrés, devengando un salario de **SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00)** mensuales, todo esto en base a la renuncia irrevocable del Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien fungió como Delegado Contravencional hasta el treinta de noviembre del presente año. **II)** Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el cual se informa de nota suscrita por el empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña como Agente del CAM, en la que solicita permiso sin goce de salario por el periodo de dos meses, comprendidos del veinticinco de diciembre de dos mil veintitrés al veinticinco de febrero de dos mil veinticuatro. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar al empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, permiso sin goce de salario por el periodo de dos meses, comprendidos del veinticinco de diciembre de dos mil veintitrés al veinticinco de febrero de dos mil veinticuatro. **II)** Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por la Comisión de Alto Nivel, nombrada por el Concejo Municipal, en el cual remite Acta de recomendación sobre recurso de revisión interpuesto por **“D&H S.A de C.V.”**; el cual dice: En la Sala del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, presentes los miembros de la Comisión de Alto Nivel, de conformidad al artículo 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP), nombrados bajo Acuerdo número dos de fecha veintiocho de octubre del presente año, en sesión extraordinaria, por parte de la máxima autoridad el

Concejo Municipal, conformada por los señores Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX y el Ingeniero Emerson Alvarado, con el objetivo de darle trámite al Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad “**D&H, S.A DE C.V.**”, correspondiente al proceso con numero de referencia **LC 8613-023-P0016**, denominado “**EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**” y en cumplimiento a lo regulado en el art 120 de la Ley de Compras Públicas ( LCP,) procedemos a resolver el Recurso de Revisión interpuesto a las dieciséis horas cuarenta y nueve minutos del día veintitrés de noviembre del presente año, por la Sociedad “**D&H, S.A. DE C.V.**” representada legalmente por la Arquitecta Wendy Graciela Henríquez de Díaz, visto y analizado el escrito presentado del Recurso de Revisión en referencia, concluimos lo siguiente: **1)** El escrito de Revisión fue presentado por la Sociedad “**D&H, S.A. DE C.V.**”, por medio de su Representante Legal Arquitecto. Wendy Graciela Henríquez de Díaz a las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del día veintitrés de noviembre del año en curso., y en el mismo manifiestan que se dan por notificados Mediante el sistema de **COMPASAL** en fecha lunes veinte de noviembre dos mil veintitrés, del informe de Evaluación de ofertas del proceso denominado “**LC 8613-2023-P0016, CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE OLA URBANIZACION SANTA TEREZA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**” y Certificación de Acuerdo Municipal suscrito por el secretario municipal Lic. Marlos Arturo Cabrera Lemus, por medio del cual establece el **ACUERDO NUMERO UNO**, del acta número cuarenta y cinco de la sesión celebrada en fecha de diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés a través del cual se adjudica el proceso **LC 8613-2023-POO16 “CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIR, DEPARTAMETO DE SAN SALVADOR”**, a la Sociedad “**A.P. & G. S.A. DE C.V.**”, habiéndoseles notificado además por medio de la jefa de la Unidad de la UCP, el día veintiuno de noviembre de presente año y en vista de no estar de acuerdo con la Evaluación del Panel Evaluador de Ofertas, hacen uso del derecho a recurrir en Revisión; por lo anterior esta comisión de alto nivel procede a revisar y analizar el escrito de revisión y tomando en cuenta el día en que fueron notificados se establece que el Recurso de Revisión fue interpuesto **EXTEMPORANEAMENTE**, en días y horas no hábiles, Además el escrito de Revisión fue enviado por correo electrónico por

el Señor Edwin Díaz y no por la Representante Legal, que interpone el Recurso, cuya firma no está debidamente Certificada por Notario; en virtud de lo anterior y fundamentados en el Artículo 120 de la Ley de Compras Públicas que regula el trámite del Recurso y supletoriamente lo establecido en el Artículo 145 del Código Procesal Civil y Mercantil que regula **EL COMPUTO DE LOS PLAZOS** en el inciso ultimo literalmente dice. “Los plazos vencen en el último momento hábil del Horario de oficina del día respectivo”. En virtud de lo anteriormente expuesto; esta comisión **RECOMIENDA al Honorable Consejo Municipal, se declare INADMISIBLE** EL Recurso de Revisión interpuesta por la sociedad “**D&H, S.A. DE C.V.**” bajo los argumentos antes planteados, por medio de su Representante Legal Arquitecto. Wendy Graciela Henríquez de Díaz; Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta de reunión de la Comisión Especial de Alto Nivel, del informe de evaluación de ofertas del proceso denominado “**LC 8613-2023-P0016 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE OLA URBANIZACION SANTA TEREZA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**” y certificación de Acuerdo Municipal suscrita por el secretario municipal Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por medio del cual establece el **ACUERDO NUESTRO UNO**, del **ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO** de la sesión celebrada en fecha de diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés a través del cual se adjudica el proceso **LC 8613-2023-POO16 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a la sociedad “**A.P. & G. S.A. DE C.V.**”. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Declárese **INADMISIBLE** El Recurso de Revisión interpuesta por la sociedad “**D&H, S.A. DE C.V.**” en base a recomendación de COMISION DE ALTO NIVEL, del proceso **LC 8613-2023-POO16 “CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, a la Sociedad “A.P. & G. S.A. DE C.V.”. II)** Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, a la Comisión de Alto Nivel y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA, absteniendo se de votar el Octavo Regidor Propietario Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual se solicita prorroga de siete días para el Proceso de **LC 8613-2023-P0022 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II**, en base al Acuerdo Número cuatro del Acta cuarenta y siete de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre del presente año ya que en el referido Acuerdo se autorizó la sustitución del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el proceso de licitación competitiva y consultoría selección al menor costo del referido proyecto. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar prorroga de siete días hábiles para el Proceso de **LC 8613-2023-P0022 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II. II)** Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual se solicita prorroga de siete días para el Proceso de Servicios de consultoría selección al menor 8613-2023-P0010 para, **CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION ME MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN 1, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, en base a que se revisara la documentación presentada por los Técnicos del Panel de Evaluación; y corroborar la información presentada por los Oferentes, a efecto de realizar una Adjudicación. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar prorroga de siete hábiles días para el Proceso

de **8613-2023-P0010** para, **CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION ME MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN 1, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** II) Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual se solicita prorroga de siete días para el Proceso de Servicios de consultoría selección al menor costo 8613-2023-P0014 **CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** en base a que se revisara la documentación presentada por los Técnicos del Panel de Evaluación; y corroborar la información presentada por los Oferentes, a efecto de realizar una Adjudicación. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar prorroga de siete días hábiles para el Proceso de **8613-2023-P0014 CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** II) Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, presentada por el Encargado de Presupuesto Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa que le da

el visto bueno a la solicitud de modificación presupuestaria de la unidad de Catastro y Control Tributario línea de Trabajo 06, cabe recalcar que la reprogramación de saldos presupuestarios de solicita por no contar con los saldos presupuestarios suficiente y que son de vital importancia para el funcionamiento de la unidad solicitante según memorándum anexo y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro anexo:

Modificaciones Presupuestarias						
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 700.00
54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 620.00	\$ 480.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,800.00</b>	<b>\$ 300.00</b>	<b>\$ 300.00</b>	<b>\$ 620.00</b>	<b>\$ 1,180.00</b>

**Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la modificación presupuestaria de la unidad de Catastro y Control Tributario línea de Trabajo 06, cabe recalcar que la reprogramación de saldos presupuestarios de solicita por no contar con los saldos presupuestarios suficiente y que son de vital importancia para el funcionamiento de la unidad solicitante según memorándum anexo y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro anexo:

Modificaciones Presupuestarias						
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 700.00
54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 620.00	\$ 480.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,800.00</b>	<b>\$ 300.00</b>	<b>\$ 300.00</b>	<b>\$ 620.00</b>	<b>\$ 1,180.00</b>

**II)** Instrúyase Encargado de Presupuesto Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por el Concejo Nacional de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia, bajo la Referencia **GFI/CONAPINA/129/20232**, en la cual hacen referencia al Decreto Legislativo N° 431, publicado en el Diario Oficial N° 117, tomo 435 del veintidós de junio de dos mil veintidós, mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Crecer Juntos para Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia que tiene por finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño o adolescente; Como es del conocimiento, dicha Ley entró en vigor a partir del uno de enero del presente año y conforme a lo establecido en su Art. 152, se creó el Concejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y adolescencia (**CONAPINA**), como una institución con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y

administrativo. Asimismo, en el Art. 289, de la citada Ley, se declaró disueltos el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (**ISNA**) y el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (**CONNA**); asumiendo el **CONAPINA**, las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden a las actividades a las entidades disueltas; por tanto, en todas Leyes, Decretos, Convenios, Contratos y otros instrumentos en los que se haga referencia al **ISNA** y **CONNA** se entenderá que se refiere a **CONAPINA**. Además en el Art. 293, de la Ley en mención: Exenciones especiales, se establece que el **CONAPINA** gozará de: **a)** Exención de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones fiscales Municipales, en los casos que le corresponda pagarlos. En atención a lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Crecer Juntos se solicita: **1.-** Se Autorice la inscripción del Concejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, (**CONAPINA**), en los registros Municipales, con la finalidad de garantizar las relaciones interinstitucionales entre la Municipalidad y este Consejo, que incluye entre otros, lo relativo a la cooperación, impuestos de vialidad, permisos, tasas y derechos; **2.-** Registrar los Inmuebles propiedad del **ISNA** o **CONNA** inscritos en la Municipalidad, a nombre del **CONAPINA**; y **3.-** Que de conformidad a lo regulado en el Art. 293 de la Ley Crecer Juntos, se exonere de los pagos de tasas, impuestos y contribuciones municipales del inmueble propiedad de la Institución, el cual se detalla a continuación:

Departamento	Municipio	Dirección	Denominación de inmueble	Nº de cuenta
San Salvador	San Martín	Carretera Panamericana km. 8 ½ , Canton la Flor, San Martín, San Salvador	Centro de Educación Especial	14917

**Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la inscripción del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, **CONAPINA**, en los registros que esta Municipalidad lleva. **II)** Registrar los inmuebles propiedad del **ISNA** o **CONNA** inscritos en esta Municipalidad, a nombre de **CONAPINA**; el cual se detalla a continuación:

Departamento	Municipio	Dirección	Denominación de inmueble	Nº de cuenta
San Salvador	San Martín	Carretera Panamericana km. 8 ½ , Canton la Flor, San Martín, San Salvador	Centro de Educación Especial	14917

**III)** Que de conformidad a lo regulado en el Art. 293 de la Ley Crecer Juntos, se exonere de los pagos de tasas, impuestos y contribuciones municipales del inmueble propiedad de la Institución. **IV)** Instrúyase Jefa de Catastro Tributario, Jefa de Cuentas Corrientes a que



coordinen con la Arquitecta Maileen Saenz, Jefa de la Unidad de Proyectos y cooperación del **CONAPINA**, quien puede ser contactada al correo electrónico [ana.saenz@conapina.gob.sv](mailto:ana.saenz@conapina.gob.sv); y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.  
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas  
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera  
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez  
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX  
Secretario Municipal

*EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.*